ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 10159/2026

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

ANDE Nº 1983/2025

ID – 477920

Adquisición de Medidores Electrónicos de Conexión Indirecta

PROVEEDOR: COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

2026

Contrato N° 10159/2026

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 41 de fecha 17 de agosto de 2023, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma Compañía Comercial del Paraguay S.A., con RUC N° 80000077-3, domiciliada en Avda. República Argentina N° 2278, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora María Emma Abente Silva, con Cédula de Identidad Civil N° 850.550, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **Adquisición de Medidores Electrónicos de Conexión Indirecta,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **Licitación Pública Internacional ANDE N° 1983/2025 para la Adquisición de Medidores Electrónicos de Conexión Indirecta**, detallado en el apartado Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

a) Contrato y sus adendas o modificaciones;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Ing. Yimmy Barrete
Ofi. de Coord. y Control de Gestión
de la Gerencia Comercial

Ing. Hugo Rolón F.
Gerente Comercial
ANDE

LIC. MA. EMMA ABENTE SILVA
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 477920.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1983/2025, convocado por la ANDE según Resolución P/CP/N° 8924/2025.

La adjudicación fue realizada según Resolución P/CP/N° 9049/2026.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario EUR – CIP	Monto Total EUR – CIP
1	Medidor Trifásico Electrónico de Energía Activa y Reactiva Multitarifa, con Registro de demanda máxima – Clase 0,5S.	ELGAMA	LITUANIA	Unidad	1000	212,31	212.310,00

Por un monto total de EUR - CIP 212.310,00 (euros doscientos doce mil trescientos diez).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

A partir de la fecha de suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de:
Nombre y Apellido del Responsable: Ing. Cayo Dario Torres Leguizamon.
Cargo: Jefe interino de Departamento.
Dependencia: Departamento de Mediciones Comerciales (GC/DMC).

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Ing. Yimmy Barreto
Ofi. de Coord. y Control de Gestión de la Gerencia Comercial

Ing. Hugo Rolón F.
Gerente Comercial
ANDE

LIC. MA. EMMA ABENTE SILVA
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/25 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión o resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo N° 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Yanny Barreto
Control de Gestión
de la Gerencia Comercial

Ing. Hugo Rolón F.
Gerente Comercial
ANDE

LIC. MA. EMMA ABENTE SILVA
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 16 JUN. 2026

LIC. MA. EMMA ABENTE SILVA
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

María Emma Abente Silva
C.I. N° 850.550
COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.
RUC N° 80000077-3

Ing. Yimmy Barreto
Of. de Coord. y Control de Gestión
de la Gerencia Comercial

Ing. Hugo Rolón R.
Gerente Comercial
ANDE

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI | DNCP

RESOLUCIÓN DNCP N° 1116/25
FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro: 477920

A: Administración Nacional de Electricidad (ANDE)

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: Compañia Comercial del Paraguay S.A.

RUC: 80.000.077-3

Dirección: Avda. Rca. Argentina 2278 – Asunción, Paraguay.

Números de teléfono: (0992) 448 148 - (0992) 448 182

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada en el Registro de Proveedores del Estado, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y se requieran para la suscripción de los contratos.

b) Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo, en ese sentido, me comprometo a revisar diariamente el correo electrónico declarado en el Registro de proveedores, a los efectos de darme por notificado.

c) Reconocemos que, la dirección de correo electrónico declarada en el Registro de Proveedores del Estado será el medio para la recepción de notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran sustanciarse ante la DNCP en relación a esta contratación, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.

d) Comunicaremos a la convocante sobre los cambios que eventualmente realicemos respecto a los datos arriba consignados.

e) Afirmo haber leído y entendido todo el contenido de las bases de la contratación de este procedimiento, sus adendas publicadas y demás datos obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y, en consecuencia, acepto las mismas sin objeción y me ratifico en el contenido de la oferta presentada.

f) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado. Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones.

g) Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.

h) Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.

i) No se empleará a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que

LIC. MA. EMMA ABENTE SILVA
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Ing. Yimmy Barreto
Of. de Coord. y Control de Gestión
de la Gerencia Comercial

LIC. MA. EMMA ABENTE SILVA
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente. Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el "Código del Trabajo" y el "Código de la Niñez y de la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias; salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

j) Nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del procedimiento de contratación, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

k) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de la misma, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

l) Reconocemos que la adjudicación de esta oferta y su comunicación a través de la notificación respectiva, nos compromete a suscribir el contrato y obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo dispuesto en las bases de la contratación.

m) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

n) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la Convocante en las bases de la contratación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

o) Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases de la contratación, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta.

p) Declaro que mi empresa únicamente ha solicitado y/o cuenta con los Certificados de Producto y Empleo Nacional obrantes en los registros de la Ventanilla única de Exportación (VUE) del Ministerio de Industria y Comercio que se encuentran indicados en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta.

Firma: LIC. MA. EMMA ABENTE SILVA
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Nombre: María Emma Abente Silva.

En calidad de: Representante Legal

Ing. Yimmy Barreto
Of. de Coord. y Control de Gestión
de la Gerencia Comercial

LIC. MA. EMMA ABENTE SILVA
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Ing. Yimmy Barreto
Of. de Coord. y Control de Gestión
de la Gerencia Comercial

Formulario de Lista de Precios

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 1983/2025

Nombre del Oferente: Compañía Comercial del Paraguay S.A.

Moneda: Euros en Condición CIP

(Indicar si es Dólares de los Estados Unidos de América u otra moneda extranjera en condiciones CIP o Guaraníes IVA incluido)

Observación: En caso de cotizar en Dólares de los Estados Unidos de América u otra moneda extranjera en Condiciones CIP, los precios unitarios solo serán aceptadas hasta (dos) 2 decimales

0	1	2	3	4	5	6	7	8
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del ítem**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario Euros CIP**	**Precio Total Euros CIP**
1	41113602-004	Medidor Trifásico Electrónico de Energía Activa y Reactiva Multitarifa, con Registro de demanda máxima – Clase 0,5S.	ELGAMA	Lituania	Unidad	1.000	212,31	212.310,00
PRECIO TOTAL HASTA EL LUGAR DE ENTREGA ESTABLECIDO (SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - PLAN DE ENTREGAS DE LOS BIENES): Euros, Doscientos doce mil trescientos diez.								**212.310,00**

Firma: _____
LIC. MA. EMMA ABENTE SILVA
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.
Nombre del firmante: María Emma Abente Silva.
En calidad de: Representante Legal.

LIC. MA. EMMA ABENTE SILVA
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

1. Identificación de la Unidad Solicitante y Justificaciones:

- **Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado**: El Ing. Cayo Dario Torres Leguizamon, Jefe del Departamento de Mediciones Comerciales, solicita el presente llamado a Licitación Pública Internacional.

- **Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada**: Responde a la necesidad de cubrir los requerimientos del Sistema Eléctrico Nacional, la adquisición de los mismos permitirá atender la creciente demanda de consumo de energía eléctrica, una medición correcta de los parámetros eléctricos para su facturación, además de la sustitución de los medidores averiados o dañados.

- **Justificar la planificación**: Se tratará de ir sumando en forma gradual a todos los grandes clientes de la ANDE, mediante las Licitaciones periódicas.

- **Justificar las especificaciones técnicas establecidas**: En la presente especificación técnica se establecen las condiciones mínimas a las que se deberán ajustar los medidores electrónicos de conexión indirecta, a ser utilizados por la ANDE en los medidores de energía eléctrica de sus grandes clientes.

Las especificaciones son razonables en términos cuantitativos y cualitativos para satisfacer el interés público y lograr el resultado esperado estableciéndose bajo estrictas normas técnicas que permiten ser aptos en condiciones de servicio (condiciones de instalación; condiciones ambientales y características eléctricas de la red.

Los medidores electrónicos trifásicos de conexión indirecta son instalados en el puesto de distribución de los grandes clientes, donde pueden estar sometidos a radiación UV, en forma directa o indirecta al calor y a la humedad del ambiente y soportando las condiciones climáticas adversas por esa razón deben ser diseñados y fabricados de acuerdo a lo establecido en las Normas Internacionales como las IEC y la ISO; conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas del llamado.

La arquitectura, grado de protección y requerimientos generales de los medidores responderán a las normas IEC 60529 e IEC 62052-11.

2. Especificaciones Técnicas:

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	**Medidor Trifásico Electrónico de Energía Activa y Reactiva Multitarifa, con Registro de demanda máxima – Clase 0,5S.**	**ANDE N° GC–DMC-N°08 – Rev. 7**

Estas Especificaciones Técnicas establecen las condiciones técnicas mínimas exigidas que se deben cumplir para el suministro de medidores trifásicos electrónicos de energía activa y reactiva multitarifa, con registro de demanda máxima multitarifa y funciones de instrumentación y que serán utilizados para la medición en forma indirecta, mediante transformadores de potencial y de corriente, con módulo de comunicación 2G y 4G incorporado, extraíble e intercambiable. Los medidores deben ser compatibles con el sistema MDC "Optimum" de tele medición.

Las especificaciones son razonables en términos cuantitativos y cualitativos para satisfacer el interés público y lograr el resultado esperado estableciéndose bajo estrictas normas técnicas que permiten ser aptos en condiciones de servicio (condiciones de instalación; condiciones ambientales y características eléctricas de la red.

Los medidores electrónicos trifásicos de conexión indirecta son instalados en el puesto de distribución de los grandes clientes, donde pueden estar sometidos a radiación UV, en forma directa o indirecta al calor y a la humedad del ambiente y soportando las condiciones climáticas adversas por esa razón deben ser diseñados y fabricados de acuerdo a lo establecido en las Normas Internacionales como las IEC y la ISO; conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas del llamado.

La arquitectura, grado de protección y requerimientos generales de los medidores responderán a las normas IEC 60529 e IEC 62052-11

Las especificaciones técnicas se encuentran en el apartado "Documentos del SICP" en el campo "Tipo de Archivo" con la denominación Especificaciones Técnicas elaborada por los técnicos de la Institución.

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la Convocante requiere. La Convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la Convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.

- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.

- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.

Ing. Yimmy Barreto
Ofi. de Coord. y Control de Gestión
de la Gerencia Comercial

LIC. MA. EMMA ABENTE SILVA
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizadas en la fabricación de bienes similares.

- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "**o sustancialmente equivalente**" u "**o por lo menos equivalente**", remitiendo la aclaración respectiva. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.

- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:

(a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.

(b) Lista detallada de las pruebas requeridas (**tipo y número**).

(c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.

(d) Actividades detalladas que deberá cumplir el Proveedor, y consiguiente participación de la Convocante.

(e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

3. Detalle de los Bienes y/o Servicios:

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

N°. de Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
1	**Medidor Trifásico Electrónico de Energía Activa y Reactiva Multitarifa, con Registro de demanda máxima – Clase 0,5S.**	**ANDE N° GC – DMC – N° 08 – Rev. 7**

Los medidores electrónicos trifásicos de conexión indirecta objetos de la presente licitación son componentes esenciales para el funcionamiento del Sistema Eléctrico de Distribución a nivel Nacional, corresponden a materiales que son utilizados en los puestos de medición de los grandes clientes de la ANDE, para realizar los trabajos de medición y facturación de los mismos. La adquisición de estos medidores permitirá atender la creciente demanda de consumo de energía eléctrica, una medición correcta de los parámetros eléctricos para su facturación, además de la sustitución de los medidores averiados o dañados.

Las especificaciones son razonables en términos cuantitativos y cualitativos para satisfacer el interés público y lograr el resultado esperado estableciéndose bajo estrictas normas técnicas que permiten ser aptos en condiciones de servicio (condiciones de instalación; condiciones ambientales y características eléctricas de la red.

Los medidores electrónicos trifásicos de conexión indirecta son instalados en el puesto de distribución de los grandes clientes, donde pueden estar sometidos a radiación UV, en forma directa o indirecta al calor y a la humedad del ambiente y soportando las condiciones climáticas adversas por esa razón deben ser diseñados y fabricados de acuerdo a lo establecido en las Normas Internacionales como las IEC y la ISO; conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas del llamado.

La arquitectura, grado de protección y requerimientos generales de los medidores responderán a las normas IEC 60529 e IEC 62052-11

Las especificaciones técnicas se encuentran en el apartado "Documentos del SICP**" en el campo "**Tipo de Archivo**" con la denominación "**Especificaciones Técnicas**" elaborada por los técnicos de la Institución.**

4. De las MIPYMES:

En procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inciso b) de la Ley N° 7021/22 **"De Suministro y Contrataciones Públicas"** será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY Nº 4457/2012 **"PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS"**, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

5. Plan de Entrega de los Bienes:

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Entrega Prevista Dias Calendario Hasta 150 Cantidad (N°)
1	**Medidor Trifásico Electrónico de Energía Activa y Reactiva Multitarifa, con Registro de demanda máxima – Clase 0,5S.**	Unidad	Unidad	1.000

Lugar de Entrega Establecido:

Es el Depósito de la ANDE en Asunción (Sito en la Avda. Boggiani y Dr. Facundo Machain) o alrededores según lo indique la Unidad Administradora del Contrato; hasta un radio de 30 Km. contados a partir de los límites de la ciudad de Asunción.

El Plazo para la Entrega será computado del siguiente modo:

a) **Para bienes No proveídos desde el territorio nacional (a ser importados)**: A partir de la Apertura de la Carta de Crédito Irrevocable hasta la entrega del bien en el lugar de entrega establecido.

b) **Para bienes Proveídos desde el territorio nacional**: A partir de la fecha de emisión de la Orden de Entrega a través del Sistema SAP por parte de la Unidad Administradora del Contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles de la emisión del código de contratación.

Para el caso de Bienes No proveídos desde el territorio nacional (a ser Importados), se descontarán de los plazos de entrega establecidos los días que duren los trámites de Despacho Aduanero, que están a cargo de la Contratante. Sin embargo, si el Proveedor envía los documentos de embarque fuera del plazo establecido, se observan errores de datos en dichos documentos, u otros incumplimientos por parte del Proveedor, el tiempo que se insuma para dicho trámite aduanero será computado dentro del plazo de entrega para la aplicación de multas si correspondiere.

6. Plan de Prestación de los Servicios:

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

No Aplica.

7. Planos y Diseños:

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños: **se incluyen en las Especificaciones Técnicas.**

8. Embalaje y Documentos:

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación: **LPI ANDE Nº 1983/2025 - ANDE - Asunción - Paraguay, además de otros datos indicados en las Especificaciones Técnicas.**

La Contratante será propietaria de todo el material utilizado para el embalaje de los bienes.

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

9. Inspecciones y Pruebas:

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **Conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas.**

Notificación de las Inspecciones y Pruebas, en caso de ser realizadas.

El Proveedor deberá notificar a la Contratante con treinta (30) días de anticipación, donde y cuando los bienes estarán disponibles para inspección y prueba.

El Oferente que resultare adjudicado será responsable de los costos de adquisición de los pasajes aéreos para dos (2) Inspectores (ida y vuelta) para la inspección en fábrica. El itinerario aéreo no debe exceder un tiempo prudencial entre la salida y la llegada a destino, lo mismo para el retorno. **Este compromiso deberá ser presentado por escrito**

Los costos de la visita del Inspector de la Contratante **(transporte, hospedaje, alimentación, horas - hombre y administrativos)** estarán a cargo del Proveedor en los siguientes casos:

a) Si en la fecha indicada en la solicitud de inspección, el material no estuviere completo;

b) Reinspección del material por motivos de rechazo;

c) Si el material suministrado necesita de acompañamiento de fabricación o inspección en un proveedor contratado por el fabricante, en una localidad diferente a la sede del fabricante.

En caso de requerirse de visa para las Inspecciones, el Proveedor Adjudicado gestionará dichas visas, para lo cual la Contratante informará al Proveedor respecto a las designaciones de los inspectores.

Una vez finalizadas las Inspecciones y Pruebas en caso de ser realizadas, la Contratante a través de sus representantes emitirá una autorización por escrito, para el embarque correspondiente. Por falta de la misma, el Beneficiario de la Carta de Crédito no podrá solicitar el pago correspondiente.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la Contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la Contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la Contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la Contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La Contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la Contratante, una vez que notifique a la Contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Ing. Yimmy Barreto
Of. de Coord. y Control de Gestión
de la Gerencia Comercial

LIC. MA. EMMA ABENTE SILVA
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 9049

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1983/2025, PARA ADQUISICIÓN DE MEDIDORES ELECTRÓNICOS DE CONEXIÓN INDIRECTA, A LA FIRMA COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Asunción, 12 de mayo de 2026

VISTO: La Licitación Pública Internacional ANDE N° 1983/2025, con ID N° 477920, para Adquisición de Medidores Electrónicos de Conexión Indirecta, cuyo llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 8924 de fecha 18 de diciembre de 2025, de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación, designado por Resolución de la Presidencia P/N° 51661 de fecha 6 de marzo de 2026, ha analizado y realizado el estudio de las ofertas presentadas de acuerdo con los documentos inherentes al referido procedimiento de contratación;

Que tres firmas presentaron sobres de ofertas, según Acta de Apertura de Ofertas de fecha 5 de marzo de 2026;

Que según el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 26 de marzo de 2026, elaborado por el Comité de Evaluación, se recomienda adjudicar la Licitación Pública Internacional a la firma que cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y cuya oferta resulta económicamente ventajosa para la ANDE;

Que la adjudicación propuesta, se ajusta en su totalidad al Art. 55° de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", concordante con el Decreto Reglamentario Nº 2264/2024;

Que la adjudicación cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 1000001102/2026 de fecha 5 de marzo de 2026.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, de conformidad con el Art. 27º, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16º de la Ley N° 2199/2003;

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1983/2025, para Adquisición de Medidores Electrónicos de Conexión Indirecta, en las siguientes condiciones:

Ing. Yinmy Barreto
Ofi. de Coord. y Control de Gestión
de la Gerencia Comercial

LIC. MA. EMMA ABENTE SILVA
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

000016

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 9049

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1983/2025, PARA ADQUISICIÓN DE MEDIDORES ELECTRÓNICOS DE CONEXIÓN INDIRECTA, A LA FIRMA COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

A: COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. – RUC N° 80000077-3

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario EUR – CIP	Monto Total EUR – CIP
1	Medidor Trifásico Electrónico de Energía Activa y Reactiva Multitarifa, con Registro de demanda máxima – Clase 0,5S.	ELGAMA	LITUANIA	Unidad	1000	212,31	212.310,00

Por un monto total de EUR - CIP 212.310,00 (euros doscientos doce mil trescientos diez).

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Comercial y a la Gerencia Financiera para proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad con las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Firmado digitalmente por LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Fecha: 2026.05.12 16:39:56 -03'00'

DCP
DCP/GC
/id

PRESIDENTE
Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

Ing. Yimmy Barreto
Ofi. de Coord. y Control de Gestión
de la Gerencia Comercial

LIC. MA. EMMA ABENTE SILVA
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.